

**MODIFICACIONES EFECTUADAS A LAS BASES LEGALES DEL PROGRAMA DE AYUDAS**  
**“CAMPUS DE VERANO FUNDACIÓN ACADEMIA DE CINE 2023”**

En Madrid, a 15 de marzo 2023

La Fundación Academia de Cine (la “**Fundación**”), con domicilio social en Calle Zurbarano, 3, 28010 Madrid y NIF G-87461810, en su afán de promocionar el desarrollo y progreso de la cinematografía, ha convocado el programa “**CAMPUS DE VERANO FUNDACIÓN ACADEMIA DE CINE**”, destinado a cineastas emergentes o profesionales (solo personas físicas), para trabajar con proyectos de largometrajes de ficción y series de ficción (en adelante, los “Proyectos”), poniendo especial foco en el trabajo en el guion y en la dirección de actores, junto a mentores y asesores, con quien se abordará además aspectos de la diversidad e inclusión entendida en todos sus conceptos y aplicada a los Proyectos, (en adelante, el “**Programa**”), que se rige por las bases legales publicadas en este medio en fecha 20 de febrero de 2023 (las “**Bases**”). De acuerdo con el apartado 11 de las Bases, la Fundación puede modificar las mismas cuando sea necesario para el buen fin del Programa, a condición de informar de dicha modificación en el mismo medio en que se hubieran publicado las Bases.

Por la presente, y en el ejercicio de dicha facultad, la Fundación comunica que se han efectuado las siguientes modificaciones en las Bases, al mismo tiempo que pone a disposición de los interesados la nueva versión de las Bases:

**I. MODIFICACIÓN DEL APARTADO 4.1 “Convocatoria y presentación de solicitudes” - modificaciones marcadas en negrita-**

Último párrafo página 2

Se modifica la fecha de cierre de la convocatoria, quedando dicho apartado redactado como sigue:

*(...) La Fundación publicará la convocatoria y las presentes Bases Legales del Campus el día 20 de febrero de 2023. El día 22 de febrero, a las 12:00 h (hora peninsular española), tendrá lugar la apertura del periodo de presentación de solicitudes, que permanecerá abierto hasta el día **22 de marzo** a las 13:59 h (hora peninsular española). Se establecerá un período de subsanación de errores y/u omisiones en las solicitudes de un máximo de cinco (5) días naturales desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes. Solo se podrá presentar un (1) Proyecto por solicitante. (...)*

**II.** Se mantienen en vigor el resto de los términos y condiciones de las Bases en tanto que no se opongan o contradigan con lo previsto en estas modificaciones.